

APOYO DE LAS INSTITUCIONES SUPRAMUNICIPALES A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA

Josep Bort. Diputado del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia

“A este paso, de aquí a poco los propietarios del planeta prohibirán el hambre y la sed, para que no falten el pan ni el agua” *Eduardo Galeano*

INTRODUCCIÓN: ESCENARIO ACTUAL HACIA LA REMUNICIPALIZACIÓN

Uno de los debates más apasionados respecto de la gestión público-privada en la prestación de los servicios públicos es el que acontece alrededor del ciclo integral del agua. Superado el mito de la eficiencia de la gestión privada y una vez la evidencia empírica muestra que dicha gestión resulta más cara y en realidad es poco inversora, estamos asistiendo a un claro cambio de tendencia.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, en 2010, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental para el completo disfrute de la vida y de todos los demás derechos humanos.

En 2012, decenas de colectivos, con la Federación Europea de Sindicatos de Servicios Públicos al frente, emprendieron la primera iniciativa popular europea contra la privatización del agua: más de 1,6 millones de europeos firmaron un documento en el que se reclama que el agua sea considerada un bien público esencial y no un bien de carácter comercial gestionado por empresas privadas.

En el año 2013, el comisario europeo de Mercado Interior y Servicios, Michel Barnier, excluyó el agua de la directiva de privatizaciones, pues los promotores de la movilización popular superaron con creces el número de firmas exigido.

Durante los últimos años existe una clara tendencia cada vez más extendida hacia la “remunicipalización” de la gestión del agua (la vuelta a la gestión directa de los servicios públicos por parte de la administración) bajo los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas y sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Con todo ello, el escenario actual es muy variopinto y esta situación es una oportunidad que se debe aprovechar. La coexistencia en un mismo territorio de municipios que nunca han privatizado la gestión del agua con otros que sí lo han hecho y otros que ya la han remunicipalizado o están en proceso, debe servir para extraer conclusiones, promover los modelos de éxito y desarrollar las políticas de gestión pública del agua deseables.

OBLIGACIONES Y OPORTUNIDADES DESDE LAS DIPUTACIONES

Atendiendo a la legislación vigente, concretamente a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Directiva Marco del Agua, las Diputaciones o las Instituciones Supramunicipales son entes que presentan grandes posibilidades para apoyar a los municipios en la gestión del Ciclo Integral del Agua, ya que no sólo pueden ofrecer muchos servicios sino que además tienen la obligación de velar porque los municipios cumplan sus obligaciones y asumir aquellas que los municipios no cumplan.

En el ámbito competencial, según la Ley 7/1985 (modificada en 2013 por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, será la Diputación quien coordinará la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, entre otros (artículo 26.2.b)

Cabe señalar que , en referencia a los servicios no atendidos por los municipios y que están obligados a hacerlo, la Diputación tiene la obligación de velar porque estos servicios sean prestados y, además de esto, las Comunidades Autónomas y el Estado podrán delegar en las Diputaciones o encomendar a éstas la gestión de servicios propios.

Atendiendo a las herramientas para la gestión de servicios públicos, el artículo 85,2 de la ley de bases de régimen local, en la redacción dada al mismo por la ley 27/2003 y posteriormente por la ley 27/2013, dispone en la actualidad que “los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

1. Gestión directa:
 - a. Gestión por la propia entidad local.
 - b. Organismo autónomo local.
 - c. Entidad pública empresarial local (justificando mayor eficiencia que a y b)
 - d. Sociedad mercantil local, el capital social de la cual sea de titularidad pública (justificando mayor eficiencia que a y b)
2. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Como obligaciones pero también como oportunidades, atendiendo a los principios básicos de la Directiva Marco del Agua (2000), la Diputación puede hacer grandes aportaciones en base a:

- El principio de racionalidad económica y recuperación de costes.
- El principio de gestión participativa.

Atendiendo al principio de racionalidad económica y recuperación de costes, las Diputaciones, o las instituciones supramunicipales que asuman sus competencias, pueden trabajar por:

- Facilitar la mancomunidad de servicios.
- Gestionar y financiar la ejecución de obras (con recuperación de costes).
 - o Con la evolución actual del cambio climático, puede haber municipios en los que las inversiones necesarias para asegurar el abastecimiento de agua resulten inasumibles mediante una tarifa aplicada sólo a éste. Sin embargo, si el ámbito territorial de aplicación de la tarifa se amplía, puede darse un resultado equilibrado apoyando el conjunto a municipios que estén en situaciones muy desfavorables.
- Velar por las mejores condiciones de contratos de servicios y compras a través de herramientas como las centrales de compras provinciales.

Con respecto a principios de gestión participativa, las Diputaciones, o las instituciones supramunicipales que asuman sus competencias, pueden trabajar por:

- Facilitar la transparencia en la gestión, en las tarifas y participación en las decisiones.
 - o Por ejemplo, dando apoyo a los Ayuntamientos en transparencia: Las Diputaciones pueden ayudar financiera y/o técnicamente en la implantación de portales de transparencia.
 - o Por ejemplo, apoyando a los Ayuntamientos en participación: La Diputación podría aportar expertos en mediación y dinamización de procesos participativos para articular y coordinar este tipo de procesos para decidir asuntos de interés como:
 - Si se prefiere un tipo de gestión u otra.
 - Si se realiza o no el tratamiento para la eliminación total de nitratos u otros contaminantes, frente a tratamiento para cumplimiento de normativa.

Aunque debería de gestionarse desde un ente supraprovincial, tipo Agencia del Agua Autonómica, también podrían facilitarse desde las Diputaciones modelos de tarifa de agua y de la estructura de costes de los servicios de agua potable y alcantarillado. También en aquellos casos en que las entidades

locales hubiesen decidido de manera transparente y participativa, una vez demostrada la mayor eficiencia y sostenibilidad, la gestión indirecta del servicio, debiera la Diputación o el ente autonómico asesorar en las cláusulas del contrato y, sobre todo, en la limitación temporal de los contratos de gestión con el fin de preservar la concurrencia y facilitar, en su caso, un posible rescate.

EL CASO VALENCIANO

Centrándonos en la tendencia actual hacia la remunicipalización, por lo general, los municipios valencianos llevan mucho retraso; de hecho todavía están en la tendencia contraria (privatización). Los contratos de privatización de la gestión del ciclo hidráulico municipal (agua potable y alcantarillado) se han utilizado y se utilizan para recaudar dinero en forma de cánones o de inversiones que nada tienen que ver con la mejora del servicio.

Desde la Diputación de Valencia defendemos la remunicipalización de la gestión del ciclo integral del agua pero la situación actual no es la óptima. Para aprovechar todas las posibilidades y oportunidades que nos brinda la legislación y atender a las obligaciones que tenemos, debemos dotarnos de las herramientas y recursos adecuados para poder prestar estos servicios.

En este sentido, con la privatización de la empresa pública EGEVASA se perdió una gran oportunidad:

- En 1990 la Diputación de Valencia crea EGEVASA, una empresa 100% pública para gestionar el ciclo hidráulico de los municipios, especialmente de los más pequeños.
- En 1996 el Partido Popular entra en el gobierno de la Diputación.
- En 1998 el Partido Popular privatiza el 49% de EGEVASA.
- Desde finales de 1998 hasta la actualidad, la legislación ha ido cambiando (impulsada fundamentalmente por la Unión Europea), eliminando la posibilidad de adjudicación directa de contratos de obras o servicios a empresas mixtas no totalmente públicas.

Con esta situación, EGEVASA no es una herramienta idónea para atender desde la Diputación las necesidades de apoyo en materia de gestión del ciclo hidráulico municipal.

NUESTRO COMPROMISO

Para abordar mejoras en la gestión del ciclo hidráulico de los municipios valencianos, desde el Área de Medio Ambiente de la Diputación, se está trabajando en el desarrollo de servicios de apoyo a los ayuntamientos:

- Apoyo técnico y administrativo para la gestión municipal del ciclo hidráulico.
 - o Asesoramiento técnico. Investigación de recursos (grave sequía), infraestructuras, gestión de autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico,...
 - o Asesoramiento en la tramitación de licitaciones de contratos o de procesos de remunicipalización.
 - o Asesoramiento y servicio para el control de calidad de las aguas de consumo público.
- Financiación de infraestructuras hidráulicas asociadas al ciclo hidráulico municipal, de forma que los municipios puedan construirlas sin endeudarse, sin recurrir a contratos larguísimos y cumpliendo el principio de recuperación de costes (cosa que actualmente no se plantea en las subvenciones que la Diputación da para estas obras).
- Fomento de la creación de mancomunidades o consorcios para estos servicios incluso con la participación de la Diputación.

Tenemos un compromiso con la mejora de las condiciones de vida en nuestros municipios, la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias. La buena gestión del ciclo integral del agua es clave para cumplir nuestro compromiso y por ello estamos trabajando.

Deberíamos ser capaces de aprovechar las oportunidades que ofrecen las entidades supramunicipales para garantizar estos servicios de calidad bajo los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas y sostenibilidad económica, social y medioambiental, pero lamentablemente esto depende de las prioridades de quien está al frente de estas entidades y en la Comunidad Valenciana las últimas dos décadas esta no ha sido la prioridad.